

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

- 36986** *NAVALAUMBRIA, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ESCINDIDA)*  
*URBACISNEROS, S.L.*  
*INMOBILIARIA MALVARROSA, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL*  
*VOSIEM, S.L.*  
*NAVA DE FUENTE CISNEROS, S.L.*  
*LA BUTARRAJA, S.L.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*  
*CIPREA, S.L.*  
*(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*  
*NAVALAUMBRIA, S.L.*  
*FUENTE CISNEROS FUSIÓN 2010, S.L.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)*

Anuncio de fusión y escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que, con fecha 3 de Diciembre de 2010, las Juntas Generales de las sociedades "Navalaumbria, S.L.", "Urbacisneros, S.L.", "Inmobiliaria Malvarrosa, S.L.", "Vosiem, S.L.", "Nava de Fuente Cisneros, S.L." y "La Butarraja, S.L." han acordado la fusión por absorción por parte de la sociedad "Navalaumbria, S.L." de las Sociedades "Urbacisneros, S.L.", "Inmobiliaria Malvarrosa, S.L.", "Vosiem, S.L.", "Nava de Fuente Cisneros, S.L." y "La Butarraja, S.L.", adquiriendo la Sociedad absorbente el patrimonio, derechos y obligaciones de las Sociedades absorbidas, que se disuelven y extinguen sin liquidación, todo ello con efectos contables desde el día 1 de octubre de 2.010. Los balances de fusión son los cerrados a fecha 30 de septiembre de 2010.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto igualmente en el artículo 43 de la Ley 3/2009, por remisión del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que, con fecha 3 de Diciembre de 2010, las Juntas Generales de las sociedades "Navalaumbria, S.L." y "Ciprea, S.L." han acordado la escisión total de la Sociedad resultante de la fusión "Navalaumbria, S.L.", que se disuelve y extingue sin liquidación, dividiendo su patrimonio en tres partes y traspasándolo con todos sus derechos y obligaciones a tres sociedades beneficiarias, una de ellas ya existente, "Ciprea, S.L." y otras dos sociedades de nueva creación, denominadas "Navalaumbria, S.L." y "Fuente Cisneros Fusión 2010, S.L.", todo ello con efectos contables desde el día 1 de octubre de 2.010. Los balances de escisión son los cerrados a fecha 30 de septiembre de 2010.

Se hace constar, además, que los acuerdos de fusión y escisión se han adoptado con las prescripciones del artículo 42 de la citada Ley 3/2009, que regula la fusión y escisión por acuerdo unánime.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en el proceso de fusión y escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión y escisión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la fusión y escisión en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión y escisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

En Madrid a, 3 de diciembre de 2010.- El Secretario no Consejero de "Navalaumbria, S.L." y de "Ciprea, S.L.", don Julián Martínez Gutiérrez; los Administradores Mancomunados de "Urbacisneros, S.L.", don Gabriel Medem de la Torriente, don Javier Juan Medem de la Torriente y don Roberto Medem de la Torriente; el Secretario del Consejo de Administración de "Inmobiliaria Malvarrosa, S.L." doña María Arabella Medem de la Torriente; el Secretario del Consejo de Administración de "Vosiem, S.L.", don Gabriel Medem de la Torriente; los Administradores Mancomunados de "Nava de Fuente Cisneros, S.L." y de "La Butarraja, S.L.", don Gabriel Medem de la Torriente, don Ricardo Medem de la Torriente y don Otto Juan Medem de la Torriente.

ID: A100090304-1